



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Demandante	Suramericana de Arriendos S.A.
Demandado	Julián Andrés Ruiz Jurado Eiber Esteban Cano Rendón
Radicado	05001 4003 013 2023 00389 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1185
Asunto	Inadmite Solicitud de Restitución

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias:

1. Deberá allegar la solicitud de conciliación presentada por **Suramericana de Arriendos S.A.**, a fin de verificar la dirección del inmueble del que se reclama la restitución, ello por cuanto revisados los documentos aportados presentan incongruencia en la dirección de éste a saber:

Contrato de arrendamiento (fl., 16)

TR 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2 CIUDADELA DE PRADO I, MEDELLIN

Poder para la conciliación (fl., 6)

TV 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2

Acta de conciliación (fl., 7)

Acápite del acuerdo:

TR 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2 CIUDADELA DE PRADO I, MEDELLIN

Acápite de los hechos:

TV 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2

Escrito que informa incumplimiento (fl., 5)

TV 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2

Acta incumplimiento (fl., 2)

TR 40 A SUR 63 98 INT 415 TORRE 2 CIUDADELA DE PRADO I, MEDELLIN

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación, conforme a las razones anteriormente expuestas.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 055 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5850ee0d183cb354159eb1c818fe717c0ab3d1ef115c7862864ef7b743e4c2b3**

Documento generado en 08/04/2024 11:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>